Constancia: El apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el pago de depósitos judiciales, y adicionalmente pide que el juzgado le reliquide el crédito y le informe el monto adeudado a julio de 2022. A Despacho.

La Tebaida Q., julio 21 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Ordena entrega depósitos/Requiere
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Emilio Arturo Flórez Bedoya
Demandada: Beatriz Julieta Hernández Rodríguez
Radicación: 634014089002-2012-00001-00

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordena la entrega de depósitos judiciales, a la parte demandante o su apoderado, por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS CON 03/100 ($ 10.766.013.03) M/cte., conforme fue solicitado. Háganse los fraccionamientos que se requieran para completar lo ordenado.

Por otra parte, frente a la petición que hace el apoderado de la parte demandante, para que sea el Despacho, quien le confeccione la reliquidación del crédito, se le advierte que, de acuerdo con lo previsto en los numerales 1º y 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, esa carga le corresponde a las partes, razón por la que, se les requiere para que sean ellas quienes procedan con la actualización aludida.

Notifíquese,

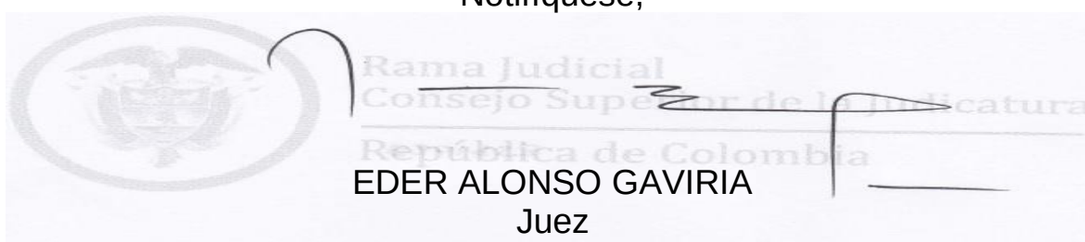

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
26 DE JULIO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO